

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes ordenan y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1868)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A  
TELÉFONO 11523. - APARTADO

PRECIOS: De nueve y medio a una y medio y de tres y medio a siete y medio

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 96 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

## TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

## Ministerio de la Gobernación

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Suspendidas las elecciones municipales por Decreto del día 3 del actual mes,

Esta Dirección general acuerda hacer saber a los Ayuntamientos cuyas Secretarías e Intervenciones de fondos hayan sido anunciadas a concurso en la «Gaceta de Madrid» y no haya sido resuelto por el precitado motivo, que empiezan a contarse los plazos, tanto para efectuar nombramientos de Secretarios o Interventores, como para posesionar en sus destinos a los nombrados, a partir del día de la fecha.

Madrid, 6 de abril de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.  
(Núm. 157) (Gaceta del 8)

## Diputación Provincial de Madrid

### COMISION GESTORA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931, se hace saber, que la Comisión Gestora, en su sesión de 8 del actual, acordó:

«Habilitar un crédito extraordinario por 50.000 pesetas, para pago de certificaciones de obra del Instituto Psiquiátrico provincial, con cargo al remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1935.»

Lo que se anuncia públicamente al objeto de que, si hubiere reclamación a formular contra dicho acuerdo, pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 9 de abril de 1936.—El Secretario, Sinesio Martínez.

### ANUNCIO

La Comisión Gestora, en sesión de 8 del actual, acordó abrir un concurso privado entre los industriales del ramo, para la adquisición de ocho uniformes completos de verano para porteros; sesenta y ocho para ordenanzas; catorce para choferes; siete para guardas forestales, y doscientas ochenta chaquetillas y sombreros para peones camineros.

Se concede un plazo de diez días hábiles, que comenzarán a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para la presentación de muestras y proposiciones.

Cuantos detalles precisen conocer los interesados en este concurso serán facilitados en el Negociado de Gobierno interior de la Corporación, de diez a una.

Madrid, 9 de abril de 1936.—El Secretario, Sinesio Martínez.

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de los artículos 1.º y 2.º (explanación y obras de fábrica) para un camino provincial de la carretera de Aranjuez a Brea a la de Colmenar a Villarrubia, por la Vega de Colmenar.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 123.149,44 pesetas, importe a que asciende el presupuesto parcial formulado para dichos artículos 1.º y 2.º

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 23 del actual, a las doce.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto parcial de contrata correspondiente a dichos artículos, o sea 6.158 peseta en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la presentare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio constituirá como garantía el 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 22, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes Timbres provinciales.

El contratista a quien se le adjudique esta subasta, tendrá el derecho y la obligación de ejecutar en las mismas condiciones en que le haya sido adjudicada, la totalidad de la obra consignada en el proyecto, si la Diputación arbitrase los fondos necesarios para ello, con ampliación de la fianza correspondiente.

### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 8 de abril de 1936.—El Secretario, Sinesio Martínez.

—0—

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de los artículos 1.º y 2.º (explanación y obras de fábrica) de construcción del camino provincial de Arganda a Valdilecha.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 55.227,95 pesetas, importe a que asciende el presupuesto parcial formulado para dichos artículos 1.º y 2.º

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 23 del actual, a las doce.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto parcial de contrata correspondiente a dichos artículos, o sea 2.762 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la presentare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio constituirá como garantía el 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 22, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes Timbres provinciales.

El contratista a quien se le adjudique esta subasta, tendrá el derecho y la obligación de ejecutar en las mismas condiciones en que le haya sido adjudicada, la totalidad de la obra consignada en el proyecto, si la Diputación arbitrase los fondos necesarios para ello, con ampliación de la fianza correspondiente.

### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la

remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes. Madrid, 8 de abril de 1936. — El Secretario, Sinesio Martínez.

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de los artículos 1.º y 2.º (explanación y obras de fábrica) para un camino provincial de Arganda al Puente de San Martín de la Vega.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 42.009,09 pesetas, importe a que asciende el presupuesto parcial formulado para dichos artículos 1.º y 2.º

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 23 del actual, a las doce.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto parcial de contrata correspondiente a dichos artículos, o sea 2.101 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio constituirá como garantía el 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 22, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes Timbres provinciales.

El contratista a quien se le adjudique esta subasta, tendrá el derecho y la obligación de ejecutar en las mismas condiciones en que le haya sido adjudicada, la totalidad de la obra consignada en el proyecto, si la Diputación arbitrase los fondos necesarios para ello, con ampliación de la fianza correspondiente.

**Modelo de proposición**

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y ho-

ras extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes. Madrid, 8 de abril de 1936. — El Secretario, Sinesio Martínez.

**Ayuntamiento de Madrid**

**Secretaría.—Negociado de Plusvalía**

Por el presente se notifica a la Sociedad anónima Empresas Comerciales, cuyo domicilio se ignora, la liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento, a efectos del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos, en la transmisión, a su favor, de una mitad indivisa de un solar al sitio de las Peñuelas, con fachada a la calle del Labrador, sin número, cuya superficie es de 1.927,71 metros cuadrados.

La citada liquidación arroja un valor de 42.409,40 pesetas, en 1927, y un valor de 52.500 pesetas en el año 1932, fecha de la adquisición, con un incremento líquido de 7.445,13 pesetas, un tipo de imposición del 13 por 100 y una cuota líquida de 967,87 pesetas, más un recargo del 20 por 100.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 29 de julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 6 de marzo de 1936.—El Secretario, M. Berdejo. (E.—275)

**Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro**

En la Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro de esta capital se instruye expediente de prórroga de primera clase a instancia del mozo Carlos Serrano Rodríguez, hijo de Julio Serrano Cortés y de Isabel Rodríguez Rubio, nacido en Madrid el día 22 de febrero de 1915, fundada en mantener a su madre pobre, por hallarse su marido y padre del mozo ausente desde hace más de diez años, ignorándose su paradero durante ese tiempo, lo que se hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 293 del vigente Reglamento de Quintas, para que llegue a conocimiento de persona que conozca al ignorado y pueda facilitar datos sobre su actual residencia. El ausente cuenta cuarenta y ocho años de edad, es alto, ignorándose sus demás características actuales.

Madrid, 2 de abril de 1936.—El Teniente Alcalde, F. Talanquer. (X.—157)

En la Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro, de esta capital, se instruye expediente de prórroga de primera clase a instancia del mozo Angel Crespo Márquez, hijo de Cosme Crespo Martín y de María Márquez Castaños, nacido en Madrid el día 8 de enero de 1915, fundada en mantener a su madre pobre por hallarse su marido y padre del mozo ausente desde hace más de diez años, ignorándose su paradero durante ese tiempo, lo que se hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 293 del vigente Reglamento de Quintas, para que llegue a conocimiento de persona que conozca al ignorado y pueda facilitar datos sobre su actual residencia. El ausente es de mediana estatura, cuenta actualmente cincuenta y un años de edad, igno-

rándose sus demás características en el momento actual.

Madrid, 2 de abril de 1936.—El Teniente Alcalde, F. Talanquer. (Núm. 981) (X.—158)

**Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí**

Don Wenceslao Carrillo Alonso, Teniente Alcalde y Presidente de la Comisión de quintas del distrito de Chamberí, de esta capital,

Hago saber: Que por el mozo número 299 del actual reemplazo, Alfonso Fernández Martínez, se ha solicitado prórroga de incorporación a filas de primera clase, por ser hijo de abandonada pobre, a quien mantiene, y siendo necesario justificar en dicho expediente la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Manuel Fernández Martínez, padre del indicado mozo, por el presente requiero a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan alguna noticia del ausente lo participen a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 26 de marzo de 1936.—El Teniente Alcalde, W. Carrillo. (Núm. 931) (X.—152)

Don Wenceslao Carrillo Alonso, Teniente Alcalde y Presidente de la Comisión de Quintas del distrito de Chamberí, de esta capital,

Hago saber: Que por el mozo del actual reemplazo número 437 José González Ramos se ha solicitado prórroga de incorporación a filas de primera clase, por ser hijo de abandonada pobre, a quien mantiene, y siendo necesario justificar en dicho expediente la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de José González Granda, padre del indicado mozo, por el presente requiero a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan alguna noticia del ausente, lo participen a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 27 de marzo de 1936.—W. Carrillo. (Núm. 931) (X.—153)

Don Wenceslao Carrillo Alonso, Teniente Alcalde y Presidente de la Comisión de Quintas del distrito de Chamberí, de esta capital,

Hago saber: Que por el mozo número 223 del actual reemplazo por este distrito, Juan Manuel Cucarella Balach, se ha solicitado prórroga de incorporación a filas de primera clase, por ser hijo de abandonada pobre, a quien mantiene, y siendo necesario justificar en dicho expediente la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de José Cucarella Sirvent, padre del indicado mozo, por el presente requiero a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan alguna noticia del ausente lo participen a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 26 de marzo de 1936.—El Teniente Alcalde, W. Carrillo. (Núm. 931) (X.—154)

**TRIBUNAL INDUSTRIAL**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de don Carlos Macías, contra doña Sofía y doña María Luisa García Coca, asistida esta última de su esposo, don Juan Lión, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositi-

tiva, literalmente copiados, es como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a 26 de marzo de 1936. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Carlos Macías Baylli, mayor de edad, casado, abogado y de esta vecindad; y de la otra parte, como demandadas, doña María Luisa García Coca, asistida de su esposo, don Juan Lión Aparicio, defendidos por don Arturo Suárez, y doña Sofía García Coca, que no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citada personalmente, por lo que esta presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación de salarios,

**Fallo**

Que debo desestimar la excepción de falta de personalidad en el demandante, fundada en no tener la condición legal de obrero. Segundo. Que debo estimar y estimo la excepción de falta de personalidad en la demandada doña María Luisa García Coca y Murga, por no tener el carácter de heredera con que se la demanda, y, en su consecuencia, la absuelvo de la reclamación deducida por el demandante en el presente juicio. Tercero. Que debo condenar y condeno en rebeldía a doña Sofía García Coca y Murga, a que, como heredera de su abuelo don Juan García Coca, pague al actor don Carlos Macías Baylli 2.700 pesetas, importe de los sueldos que devengó y no le fueron satisfechos durante el tiempo que prestó servicios al finado don Juan García Coca. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden preparar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de doña Sofía García Coca se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firme.—Luis Felipe Vivanco (rubricado). Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a doña Sofía García Coca, declarada en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 1 de abril de 1936.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso. (Núm. 1.005) (I.—35)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Eusebio Martínez Huertas, contra la entidad «Gamboa y Domingo» y otra, sobre reclamación de indemnización por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a 26 de marzo de 1936. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Eusebio Martínez Huertas, mayor de edad, casado jornalero y de esta vecindad, asistido del Letrado don Jesús Manuel Sanchiz Grane-

ro; y de la otra parte, como demandadas, la entidad «Gamboa y Domingo», cuya representación legal no ha comparecido a la celebración del juicio a pesar de hallarse citada con los apercibimientos legales, y subsidiariamente la Compañía de Seguros «La Fonciere», representada por el Procurador don Juan Ugarte y defendida por el Letrado don José María Colás, celebrándose el juicio en rebeldía de la primera; sobre reclamación por accidente del trabajo,

**Fallo**

Que debo absolver y absuevo a la entidad «Gamboa y Domingo» y a la Compañía de Seguros «La Fonciere» de la demanda a que este juicio se refiere, deducida por el obrero Eusebio Martínez Huertas. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excm. Audiencia Territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la entidad patronal demandada, se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) — Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al señor representante legal de la entidad «Gamboa y Domingo», declarada en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 1.º de abril de 1936.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 1.006) (I.—34)

**JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MADRID**

*(Conclusión.)*

**BREA DE TAJO**

Distrito único

Sección única.—Presidente, don Isidro Moratilla Sánchez; suplente, don Adelaido Crespo Sánchez; adjunto primero, don Jacinto Artiaga Martínez; adjunto segundo, don Justo Baeza Postigo; suplente primero, don Félix Zorita Herreros; suplente segundo, don Francisco Zorita Hon-tova.

**CAMARMA DE ESTERUELAS**

Distrito único

Sección única.—Presidente, don Florencio Mendieta López; suplente, don Félix López Álvarez; adjunto primero, don Nemesio Alvaro Robledillo; adjunto segundo, don Víctor Avila Mingo; suplente primero, don Andrés Fernández López; suplente segundo, don Eusebio García Ramos.

**CAMPO REAL**

Distrito único

Sección primera.—Presidente, don Clemente Martínez Bernabé; suplente, don Juan Francisco Luengo Martínez; adjunto primero, don Félix Martínez Bernabé; adjunto segundo, don Juan Martínez Bernabé; suplente primero, don Miguel León Sánchez-Tena; suplente segundo, don Emilio León Cebrián.

Sección segunda.—Presidente, don Julián Martínez Bernabé; suplente, don Mariano Llanos González; adjunto primero, don Julio Martínez Uceda; adjunto segundo, don León Martínez Guerra; suplente primero, don Miguel Llanos González; suplente segundo, don Jacinto López Guerra.

**CARABAÑA**

Sección primera.—Presidente, don

Plácido Álvarez Villalvilla; suplente, don Francisco Gualda Madrid; adjunto primero, don Juan Arriola Gil; adjunto segundo, don Benito Madrid Talavera; suplente primero, don Lázaro Algara García; suplente segundo, don Félix Gil del Amo.

Sección segunda.—Presidente, don Cirilo Altares Martínez; suplente, don Félix Madrid Sánchez; adjunto primero, don Félix Altares; adjunto segundo, don Hermenegildo Moraleda Cuéllar; suplente primero, don Simón Gómez Cuéllar; suplente segundo, don Moisés Gualda Madrid.

Sección tercera.—Presidente, don José del Amo Bermeja; suplente, don Jesús Tenajas del Amo; adjunto primero, don Aniceto Carmena Madrid; adjunto segundo, don Miguel Carmena Garrido; suplente primero, don Serafín García Martínez; suplente segundo, don Segundo Gómez Arriola.

**COLLADO VILLALBA**

Distrito único

Sección primera.—Presidente, don Demetrio Bravo Benito; suplente, don Angel Cuesta López; adjunto primero, don Juan Arias Alarcón; adjunto segundo, don Victoriano Martín García; suplente primero, don Serafín Jiménez García; suplente segundo, don Policarpo Antón Martín.

Sección segunda.—Presidente, don Gervasio Crespo Montero; suplente, don Agustín del Oso Gil; adjunto primero, don Martín Palero Pérez; adjunto segundo, don Mariano Carretero Molinero; suplente primero, don Víctor González Sánchez; suplente segundo, don Nicolás Barguilla Fernández.

Sección tercera.—Presidente, don Porfirio Ramírez Martín; suplente, don Emilio Rubio Martínez; adjunto primero, don Mariano de Santos Torres; adjunto segundo, don Camilo Hernández Moreno; suplente primero, don Marcelino Linares García; suplente segundo, don Jesús Sánchez Álvarez.

**FUENTE EL SAZ**

Distrito de Fuente el Saz

Sección única.—Presidente, don Enrique Martín García; suplente, don Timoteo López Padín; adjunto primero, don José Aguado Sanz; adjunto segundo, don Jorge Aguado Aguado; suplente primero, don Francisco Yela Alcobendas; suplente segundo, don Nemesio Yela Alcobendas.

**GRINON**

Distrito único

Sección única.—Presidente, don Antonio Mateo Salamero; suplente, don Juan Leal Torija; adjunto primero, don Cipriano Agenjo Ruiz; adjunto segundo, don Eleuterio Agenjo Agenjo; suplente primero, doña Lucía Vivar Díaz; suplente segundo, doña María Vivar Agenjo.

**MEJORADA DEL CAMPO**

Distrito único

Sección primera.—Presidente, don Sebastián Mariscal Navalón; suplente, don Leandro Adán Martínez; adjunto primero, don Manuel Rojo Molinero; adjunto segundo, don Balbino Serrano Sánchez; suplente primero, don Feliciano Cebolla Izquierdo; suplente segundo, don Santiago Cebolla Gallego.

Sección segunda.—Presidente, don Justo Molinero Martínez; suplente, don Patricio Adán González; adjunto primero, don Justo Trapacete Adán; adjunto segundo, don Teodoro Trapacete Adán; suplente primero, don Justo Basanta Roper; suplente segundo, don Jesús Baro Camano.

**PEZUELA DE LAS TORRES**

Distrito único.—Sección única

Presidente, doña Cándida Ocón Enrique; suplente, don Pedro Hervás de Benito; adjunto primero, don Narciso Alcaraz Vidaola; adjunto segundo, don Feliciano Alonso Ramiro; suplente primero, don Feliciano Vidaola Gutiérrez; suplente segundo, don Demetrio Ventura Rojo.

**RASCAFRIA**

Distrito de Rascafría

Sección única.—Presidente, don Julián Rosendo Cañil; suplente, don Cipriano Canencia Sanz; adjunto primero, don Eudocio González Urdiales; adjunto segundo, doña Consuelo Adánez Santiago; suplente primero, don Carlos Rodríguez Camano; suplente segundo, don Nemesio López Queral.

**SAN MARTIN DE LA VEGA**

Distrito único

Sección primera.—Presidente, don José María Alguacil Mora; suplente, don Martín Tallón Álvarez; adjunto primero, don Pablo Guijorro Valladares; adjunto segundo, don Manuel Arias Jaramillo; suplente primero, don Julio de Llanos Sevilla; suplente segundo, don Gustavo Romero Fernández.

Sección segunda.—Presidente, don Domingo Gómez Pérez; suplente, don Juan Guijarro Carpintero; adjunto primero, don José Porras Chapado; adjunto segundo, don Raimundo Belinchón Carbonero; suplente primero, don Elías Valdivieso Fernández; suplente segundo, don Gregorio Piedra Gómez.

Sección tercera.—Presidente, don Desiderio Zazo y Zazo; suplente, don Deogracias Cano Gómez; adjunto primero, don Vicente Olivares Benavente; adjunto segundo, don Wenceslao Martín Serrano; suplente primero, don Francisco González Fernández; suplente segundo, don José López Guerra.

**SANTORCAZ**

Distrito único

Sección única.—Presidente, don Félix Luis Casanova; suplente, don Victoriano García Gil; adjunto primero, don Claudio Mínguez Válega; adjunto segundo, don Luis Rivillo García; suplente primero, don Tomás García de la Dehesa; suplente segundo, don Plácido García Mateos.

**TITULCIA**

Distrito único

Sección única.—Presidente, don Tomás Castillo Lasarte; suplente, don Jesús Rubio Pérez; adjunto primero, don Rafael Hijosa Suárez; adjunto segundo, don Mariano Algovia Castillo; suplente primero, don Luis García Rubio; suplente segundo, don Tomás García Gómez.

**VALDELAGUNA**

Distrito único

Sección única.—Presidente, don Julián Hernández Rubio; suplente, don Manuel Velasco Gómez; adjunto primero, don Teresiano López Pascual; adjunto segundo, don Santiago López de la Fuente; suplente primero, don Modesto Magallanes Rubio; suplente segundo, don Federico Martínez Gutiérrez.

**VALDEMORILLO**

Distrito del Norte

Sección única.—Presidente, don Manuel Villena Jerez; suplente, don Francisco J. Martínez Fernández; adjunto primero, don Eugenio Martín Conde; adjunto segundo, don Florentino Martín Aguilar; suplente primero, don Julián Martín Gamella; suplente segundo, don Manuel Martín Partida.

Distrito del Sur

Sección primera.—Presidente, don

Vicente Bonacona Beltrán; suplente, don Julián Villena González; adjunto primero, don Antonio Rivas Alarcón; adjunto segundo, don Celestino Robledo Moreno; suplente primero, don Carmelo Rodrigo Villena; suplente segundo, don Daniel Rodrigo Juste.

Sección segunda.—Presidente, don Santiago Revuelta Herrero; suplente, don Victorio Zamorano González; adjunto primero, don Gregorio Martín Aguilar; adjunto segundo, don Valentín Martín Gamella; suplente primero, don Eustaquio Miguel Greciano; suplente segundo, don Fermín Moreno Claudio.

**VICALVARO**

Distrito primero

Sección primera.—Adjunto primero, don Juan Bautista Rivera; adjunto segundo, don Antonio Chacón Menéndez; suplente primero, don Mariano Llorente Herrera; suplente segundo, don Juan Miguel Frías.

Sección segunda.—Adjunto primero, don Aagpito Alonso Castrillo; adjunto segundo, don Rufino Andrade Manzanares; suplente primero, don Rolegio Velázquez Martín; suplente segundo, don Juan Velasco Martín.

Distrito segundo

Sección primera.—Adjunto primero, don Gregorio Basterrechea Alcocer; adjunto segundo, don Dionisio Candela López; suplente primero, don Antonio Zaragoza Reboredo; suplente segundo, don Daniel de la Vega.

Sección segunda.—Adjunto primero, don Saturnino Alonso Cristóbal; adjunto segundo, don Mario Álvarez Melendo; suplente primero, don Ramón Suárez Peláez; suplente segundo, don Adolfo Serna Muñoz.

Distrito tercero

Sección primera.—Adjunto primero, don Manuel Canosa Miguel; adjunto segundo, don Manuel Brea Fernández; suplente primero, don Miguel Santiago del Valle; suplente segundo, don Julián Sierra Cano.

Sección segunda.—Adjunto primero, don Pedro Carrascosa Ubeda; adjunto segundo, don Vicente Casado Fuentes; suplente primero, don José Sánchez Loma; suplente segundo, don Gregorio Sánchez Méndez.

Sección tercera.—Adjunto primero, don Martín de Alda Calleja; adjunto segundo, don Maximiano Alonso Morán; suplente primero, don Antonio Ventós Martínez; suplente segundo, don César de Urrutia López.

Sección cuarta.—Adjunto primero, don Asensio García; adjunto segundo, don Francisco Fernández Pareja; suplente primero, don Federico Roger Graco; suplente segundo, don Francisco Vedazo Rodríguez.

**VICALVARO**

Distrito cuarto

Sección primera.—Adjunto primero, don Lucio Calvo Rodríguez; adjunto segundo, don José Carpio Lafuente; suplente primero, don Ruperto Tovar Coronado; suplente segundo, don Francisco Sijo Besteiro.

Sección segunda.—Adjunto primero, don Emiliano Marzo Valera; adjunto segundo, don Casto Martín Meneles; suplente primero, don Angel Villaseca Escudero; suplente segundo, don Bernabé Velasco Moreno.

Sección tercera.—Adjunto primero, don Vicente Bartolomé Guerrero; adjunto segundo, don Isidoro Bazarán Zárraga; suplente primero, don Mariano Lorenzo Navarro; suplente segundo, don Joaquín López Caballero.

Sección cuarta.—Adjunto primero, don Amador López Caballero; adjunto segundo, don Antonio López San Miguel; suplente primero, don José

Pineda Castro; suplente segundo, don José Ramos Centeno.

Sección quinta.—Adjunto primero, don Elías Prado Sánchez; adjunto segundo, don Antonio Sánchez Cárdenas; suplente primero, don Jesús del Pliego Martín; suplente segundo, don Marcelino Romero Aguilar.

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos que sigue don José Roda Trobo sobre declaración de herederos de su tío don Valentín Roda Núñez, se anuncia la muerte sin testar de este último, natural de San Salvador (Lugo), hijo de don Antonio y de doña Carmen, de sesenta y nueve años, soltero, jornalero y domiciliado en Carabanchel Bajo (Madrid), travesía de Serafín Gómez, seis y ocho, y que falleció el tres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro; y se hace saber que los que reclaman su herencia son su hermano de doble vínculo don Domingo Antonio Roda Núñez y sus sobrinos don José, doña Antonia y don Gerardo Abdón Roda Trobo y doña María del Carmen, don José Ramón, doña Pilar y doña Petronila Roda Iglesias, y por último, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a los 6 de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º  
El Juez,  
Carlos Calamita

(A.—530)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos de procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José López Batanero, en nombre de la Compañía Hipotecaria, contra doña Adelaida Martín Martín y don Raimundo Sánchez Pata, sobre reclamación de un crédito hipotecario de nueve mil pesetas, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta, la siguiente

##### Finca

Una casa ya construída, sita en esta capital, en la calle A, llamada hoy del Doctor Villa, señalada con el número cuarenta y uno, en el paseo de Extremadura, lado izquierdo de la carretera de Badajoz, pasando el Puente de Segovia y la Puerta del Angel, que consta de planta baja y principal, en la que hay, a la parte del testero, un balcón volado, con tres huecos en cada una de las plantas, y que linda: al Norte, o frente, con la

calle de su situación; por la derecha, entrando, al Oeste, con el solar número doscientos veintitrés; por la izquierda, al Este, con solar número doscientos veintinueve, y por el testero, al Sur, con el solar número doscientos cuarenta y siete; tiene de superficie noventa y seis metros cuadrados, equivalentes a mil doscientos treinta y seis pies cuarenta y ocho décimos de otro también cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa número uno de la calle del General Castaños, el día siete de mayo próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

##### Condiciones

###### Primera

La referida finca sale a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

###### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la cantidad de trece mil quinientas pesetas.

###### Tercera

Que los autos y la certificación a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

###### Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—533)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid,

Hago saber: Que por providencia dictada por este Juzgado en el día de hoy, en los autos de procedimiento especial sumario seguidos a instancia del Procurador señor López Batanero, a nombre y representación de la Compañía Hipotecaria, contra don Francisco Pascual González, sobre efectividad de un préstamo de dos mil doscientas cincuenta pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente

##### Finca

Un solar en término de Chamartín de la Rosa, barrio de los Pinos, con fachada a la calle de Antonio, sobre el que don Francisco Pascual manifiesta haber construído una casa, señalada con el número treinta y siete, sin que esté numerada su manzana; contiene la superficie de doscientos metros y tres décimos cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos setenta y seis pies y

treinta y ocho décimos, también cuadrados, y linda: pro su fachada principal, al Este, en línea de nueve metros, con dicha calle, y por la derecha, entrando, al Norte, en línea de veintidós metros veinte centímetros, con otro solar de estos dos últimos señores, y por el fondo, al Oeste, en línea de nueve metros, con otro solar de estos mismos.

##### Advertencias

###### Primera

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de mayo próximo, a las once y media de su mañana.

###### Segunda

Los licitadores, para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de la cantidad de tres mil setecientos cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

###### Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
Nicolás Cortés

Ignacio Infante

(A.—535)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue la Sociedad «La Compañía Hipotecaria», antes «Cooperativa Hipotecaria», con t r a don Daniel Muñoz Martínez, se anuncia la venta, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente

##### Finca

Una casa de sólo planta baja, situada en término municipal de Vallecas, al sitio llamado Mesa del Margen, barrio de Picazo, con fachada a la calle del Doctor Bellido, número once provisional. Consta de seis cuartos, divididos en varias habitaciones, destinadas a vivienda. Linda: a Poniente, fachada o frente, en línea de nueve metros cincuenta y un centímetros, con dicha calle del Doctor Bellido; por la derecha, entrando, que es el Sur, en línea de veinticuatro metros cincuenta centímetros, con don José García Panizo; por la izquierda, entrando, en igual línea de veinticuatro

metros cincuenta centímetros, con don Emilio Galdón, y por el testero, en línea de nueve metros cincuenta y un centímetros, con don Ignacio Bastida y otro. Afecta la forma de un rectángulo, cuya superficie es de doscientos treinta y tres metros cuadrados, equivalentes a tres mil pies aproximadamente, también cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado unos dos mil setecientos pies.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto la cantidad de mil quinientas pesetas, cuya suma será devuelta acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta se procederá en la forma que dispone la regla duodécima del referido artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
(Firmado.)

José Ogando Stolle

(A.—536)

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio el importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto de Transportes y Tranvías a don Francisco Martínez Romero y doña María Escribano Peix, en reclamación formulada por Julián López García, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez y por la suma de mil novecientas ochenta y tres pesetas, diferentes bienes embargados a dichos demandados y que se hallan en poder de don Miguel Correa Herráinz, depositario de los mismos, domiciliado en la calle de Alejandro Más, número dos, de las Navas del Marqués.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco del actual, y hora de las once de la mañana, previéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes muebles salen a subasta por la expresada cantidad, tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, los licitadores, en efectivo, el diez por ciento de indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Dado en Madrid, a tres de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

Juan de Hinojosa (D.—72)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto de Banca, Seguros, Despachos y Oficinas a «Marmoleras Reunidas», S. A., a instancia de Esteban Sarmiento Yanes y otros, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, y por la suma de diez mil setecientas pesetas, diferentes bienes muebles embargados a la entidad demandada, y que se hallan en poder de la misma, en el pueblo de Urda.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en esta capital, calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco del actual, y hora de las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes muebles salen a subasta por la expresada cantidad, tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; y

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, en efectivo el diez por ciento de expresada suma.

Dado en Madrid, a tres de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

Juan de Hinojosa (D.—73)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto de Siderurgia, Metalurgia, etcétera, a don Bautista Figueroa, a instancia del obrero Celedonio Iniesta Chamorro, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, y por la cantidad de trescientas pesetas, en que han sido tasados, diferentes bienes muebles embargados a dicho demandado, y que se hallan en poder del mismo, carpentera de Aragón, número treinta y seis.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en esta capital, calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco del actual, y hora de las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente, en efectivo, el diez por ciento de expresada cantidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Madrid, a seis de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
(Firmado.)

Juan de Hinojosa (D.—71)

**COLMENAR VIEJO**

Don Alejandro Royo Fernández-Cavada, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que doña Margarita Arruti Zalacain, vecina de Andoain (Guipúzcoa), ha promovido ante este Juzgado expediente de dominio, conforme al artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, de la siguiente

**Finca**

Tercera parte proindiviso con las dos terceras partes que pertenecen a la misma doña Margarita Arruti, de un solar en término de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán de las Victorias y su calle de Mariana Pineda, números ocho y diez, con vuelta a la de Tetuán, señalada actualmente con el número veintidós de la calle últimamente citada.

Linda: por su fachada, que es el Norte, con la referida calle de Mariana Pineda; por la derecha, entrando, que es el Oeste, con la calle de Tetuán; por la izquierda, o sea al Este, con terreno de don Pedro Villar, y por el Sur o espalda, con finca de los herederos de don Pedro Cerdón.

Comprende una superficie plana horizontal de novecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a doce mil doscientos ochenta y seis pies ocho décimos, cuadrados.

Y se cita y convoca a los referidos colindantes, a doña Josefa Bueno Rodríguez, de quien procede el inmueble; a don José García Rodríguez, que le tiene inscrito en el Registro de la Propiedad, y, en su caso, a sus herederos o causahabientes, todos en ignorado domicilio, y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que, dentro del término de ciento ochenta días comparezcan y propongan la prueba que estimen conveniente, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a primero de abril de mil novecientos treinta y seis.

(Firmado.)

Alejandro Royo (A.—537)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don José López Batanero, en nombre de la Compañía Hipotecaria, para hacerse cobro de un préstamo de mil quinientas pesetas hecho a don Felipe Pellico Remis, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo, y que es la siguiente: Una casa de planta baja, en término de esta capital, frente a la Puerta del Angel de la Real

Casa de Campo, en la calle de Doña Urraca, señalada con el número trece provisional, sin que conste el número antiguo ni el de la manzana.

Para su remate se ha señalado el día ocho de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de quince mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo.

Que para tomar en ésta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si las hubiere—al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose, así mismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposité para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
Cándido García

Mariano Luján (A.—534)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don José Taladriz Feito, contra don Carlos de Santiago Soto, sobre pago de cuatro mil seiscientas pesetas de principal, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de siete mil setecientas veinte pesetas, en que han sido tasados,

Los muebles y enseres que componen el ajuar del demandado, en cuyo poder se encuentran, calle de Jorge Juan, número once.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día veintinueve de abril próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo en que los

**La Administración y venta del BOLETIN OFICIAL de la provincia se encuentran instaladas en la calle Mayor, 4.—Teléfono 11523**

bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del referido tipo.

Madrid, treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,

José María de Antonio V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Ruiz López

(A.—532)

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

Don Agapito Brezmes Valdés, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia Territorial, Secretaría del Licenciado don Augusto Caro y Camino, y en autos seguidos por don Manuel Patón Mazarrón con don Adolfo Tro López y su esposa, doña María Suárez Calzada, y doña Engracia López de Ayala, sobre nulidad de contrato de venta, en fraude de acreedores, de la calle de Príncipe de Vergara, número 17, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son de tenor literal siguiente:

**Sentencia número 269**

Sala segunda de lo civil: Señores don Francisco Zurbano, don Francisco Fabié, don Ramón de Páramo, don Adolfo Ortiz Casado, don Juan Brey Guerra,

En Madrid, a 17 de octubre de 1935. Vistos los autos de menor cuantía que ante Nos penden en apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 16, de los de esta capital, antes del distrito de Palacio, seguidos por don Manuel Patón Mazarrón, constructor, de esta vecindad, demandante apelante, representado por el Procurador don Julio Martín Juárez y defendido por el Letrado don Enrique de Prada, con don Adolfo Tro López, comerciante; doña María Suárez Calzada, sin profesión, de la misma vecindad, y con doña Engracia López de Ayala, sin profesión, vecina de Castuera (Badajoz), demandados los tres y ésta apelada, a quien representa el Procurador don Juan Avilá Pla y defiende el Letrado don Luis Hermida, sobre nulidad de contrato de venta en fraude de acreedores, de la calle de Príncipe de Vergara, número 17,

**Fallamos**

Que con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que con fecha 23 de noviembre de 1934 dictó el Juez de primera instancia número 16, de los de esta capital, por la que, desestimando las excepciones propuestas, absolvió a los demandados don Adolfo Tro López, doña María Suárez de Calzada y doña Engracia López de Ayala de la demanda contra ellos interpuesta por don Manuel Patón Mazarrón, y no hizo especial condena de costas. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta nuestra sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por lo que se refiere a los demandados rebeldes don Adolfo Tro López y doña María Suárez Calzada, si no se solicitare notificación personal. Cúmplase a su tiempo con lo que dispone el artículo 3.º del Decreto de 2 de mayo de 1931, aprobado y ratificado por Ley de 30 de diciembre de igual año. Luego que quede firme, comuníquese

al expresado Juez inferior por medio de certificación y carta-orden y previa tasación de costas, si se pidiera, a los debidos efectos legales, con devolución de los autos. Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbarano, Francisco Fabié, Ramón de Páramo, Adolfo Ortiz-Casado, Juan Brey Guerra.

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Ramón de Páramo Jiménez, Magistrado de la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, a 17 de octubre de 1935.—P. H., Jaime Fuentes.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en edicto en Madrid, a 3 de abril de 1936.—El Oficial de Sala, Por mi compañero señor Brezmes, E. Torres.

(Núm. 1.004) (C.—176)

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 17

Reguera Reguera (José), de treinta y seis años de edad, periodista, natural de Sevilla, domiciliado últimamente en la calle de la Libertad, núm. 12, piso bajo derecha, pensión, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, el objeto de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—341)

#### GETAFE

De la Fuente Gómez (Fernando), alias «El Sereno» y de la Fuente Gómez (Antonio), alias «Al Capone», procesados en sumario 121-935, por robo, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducidos a prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio a que hubiere lugar, como comprendidos en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—353)

#### CHINCHON

García Ramos (José), hijo de José y Dolores, de diecinueve años de edad, soltero, jornalero, sin domicilio, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para constituirse en prisión decretada en dicha causa por tentativa de robo, instruida por dicho Juzgado con el número 1 de 1936.

(Núm. 899) (B.—373)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**  
Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Regino Moulero Fernández (a) «Ojines», de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Victoria, natural y vecino de Chamartín de la Rosa, con domicilio en la calle de Mariano Serrano, número 14, en unión de su madre, barrio de Tetuán de las Victorias y cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad en el sumario que se le instruye con el número 239 de 1935, sobre infracción de la Ley de Caza, decretándose la prisión.

(Núm. 879) (B.—367)

#### COLMENAR VIEJO

Moreno Mora (José), de cuarenta y seis años, soltero, vendedor, natural de Don Benito, hijo de José y de Agueda, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Lozoya, 34, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano y viste traje entero oscuro, alpargatas y boina, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión en la cárcel correspondiente, en virtud de sumario que se tramita bajo el número 222 de 9131, por robo.

(Núm. 898) (B.—374)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**  
Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se deja sin efecto las requisitorias que con fechas 29 de octubre y 14 de noviembre del año último se expidieron por este Juzgado, citando, llamando y emplazando al procesado Luis Navarro Martín, en las primeras y por su verdadero nombre de Miguel Navarro Martín en las segundas, vecino de Chamartín de la Rosa, en méritos del sumario que se le instruye en este dicho Juzgado con el número 147 de 1935, sobre infracción de la Ley de Caza, en unión de otro, por haber sido hallado y encontrarse preso actualmente en la cárcel de este partido, a las resultas del referido sumario, cuyas requisitorias aparecen insertas en las «Gacetas de Madrid» de los días 6 y 27 de noviembre de 1935, páginas 82 y 566, y en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia de 14 y 25 del mismo mes y año, números 273 y 282, páginas 4 y 6, respectivamente.

(Núm. 893) (B.—378)

#### COLMENAR VIEJO

Castelló Jiménez (Pedro), de setenta y cuatro años, viudo, profesión cesterero, natural de Logroño, hijo de Antonio y María y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio López, 33, y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo canoso, ojos claros, nariz regular, color del rostro sano y viste traje entero oscuro, alpargatas y boina, procesado por hurto de caballerías en sumario 354 de 1934, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión en la cárcel correspondiente y acordada por la Superioridad.

(Núm. 897) (B.—375)

## AYUNTAMIENTOS

### ALCALA DE HENARES

Terminada la confección del padrón de habitantes de este término municipal y practicadas las clasificaciones correspondientes a cada uno de ellos, se pone en conocimiento del público que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a disposición de cuantos quieran examinarlas y promover las reclamaciones que a su derecho convengan, ya se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, ya al concepto o clasificación de la vecindad.

Alcalá de Henares, 30 de marzo de 1936.—El Secretario (firmado).

(X.—155)

### CANILLEJAS

Formado el padrón municipal de habitantes de esta villa, con referencia al 31 de diciembre de 1935, de conformidad a lo dispuesto en la vigente Ley municipal, se expone al público, por término de quince días hábiles para oír reclamaciones contra el mismo.

Canillejas, a 30 de marzo de 1936. El Alcalde, Antonio Gil.

(X.—156)

### CHAMARTIN DE LA ROSA

La Corporación, en sesión de 5 de marzo del año actual, acordó nombrar para el cargo de Agente ejecutivo interino de este Ayuntamiento a don Tomás Rubio Rodríguez.

Lo que se hace público a los efectos legales que correspondan. Advirtiéndose que la oficina de la Agencia ejecutiva continúa instalada en estas Casas Consistoriales, y que las horas de pago son de diez de la mañana a dos de la tarde.

Chamartín de la Rosa, 8 de marzo de 1936.—El Alcalde Presidente, Eusebio Parra.

(O.—276)

### EL PARDO

Los contribuyentes de este término municipal que hayan tenido alteración en sus respectivas riquezas rústicas y urbana, podrán presentar en esta Secretaría de mi cargo, hasta el día 30 del mes actual, las correspondientes altas y bajas, debidamente justificadas y reintegradas, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de ellas.

El Pardo, 1 de abril de 1936.—El Alcalde, Francisco Maeso.

(Núm. 1.003) (X.—160)

### RIBATEJADA

Formado el empadronamiento quinquenal de los habitantes de este distrito, con relación al 31 de diciembre del pasado año, y al efecto de oír reclamaciones pertinentes, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el padrón municipal y demás documentos complementarios, por término de quince días hábiles, a partir de la fecha; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Ribatejada, a 9 de marzo de 1936. El Alcalde, P. O., José García Porrero.

(Núm. 1.000) (X.—159)

### COLMENAR VIEJO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio actual, que formará en su día la Comisión de Hacienda, y que ha sido expuesto al público desde el 18 de marzo último hasta el día de ayer, inclusive, cumpliendo trámite ordenado por el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, exposición publicada en la forma establecida y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 73, se expone de nuevo al público, por término de quince días hábiles, conta-

dos desde el siguiente a la fecha de este anuncio, como ordena el artículo 300 del Reglamento municipal en vigor, a efectos de que, durante dicho plazo y otro seguido de igual duración, pueda ser examinado y formular reclamaciones ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia los habitantes del término municipal, las Asociaciones, Corporaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el término, si les afecta a sus intereses o colectivamente o a los individuos sus asociados, y las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el término, todo en consonancia con lo dispuesto por el artículo 30 del citado Cuerpo legal.

Colmenar Viejo, 5 de abril de 1936. El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Alcalde (firmado).

(X.—161)

### PELAYOS DE LA PRESA

Las personas que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas rústicas y urbana en este término, a partir de hoy al 30 del actual, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones de alta o baja, con los documentos de propiedad que posean y carta de pago o notas de estar satisfecho el impuesto de Derechos reales a la Hacienda. En las variaciones de riqueza rústica acompañarán certificado de estar inscritas las fincas a nombre del último poseedor.

Lo que se publica para general conocimiento, con la advertencia de que las alteraciones que se presenten fuera del plazo señalado no surtirán efecto en el documento respectivo del año de 1937.

Pelayos de la Presa, a 4 de abril de 1936.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 1.008) (X.—162)

### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 28 de julio de 1928, con los números 281.023 de entrada y 115.738 de registro, correspondiente a un depósito de Deuda amortizable 3 por 100, importante 9.500 pesetas, constituido por el Cajero a/n. de don Bernardino Alonso de Celaya y Gutiérrez de Dobal, de su propiedad, y para que sirva de garantía a don Francisco Castellote Ventura para el cargo de Recaudador de la Hacienda de la Zona de Chinchilla (Albacete), para la que fué nombrado por Real orden de 13 de septiembre último, y por conversión del depósito núm. 243.916 de entrada y 95.414 de registro, Deuda perpetua interior 4 por 100, a disposición del señor Delegado de aquella provincia.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, seis de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Ordenador de Pagos,  
J. Sanz de Andino

(A.—531)